

Que pasa despues de que solicito asilo?

Usted recibira una noticia de la migra. Esta noticia le indicara la fecha, hora, y lugar de su entrevista. En la entrevista, usted sera atendido por un Oficial de Inmigracion, quien revisara su aplicacion, escuchara su historia, y le hara preguntas. En la mayoría de los casos, usted recibira una decision en 2 semanas despues de su entrevista. Si a usted no le otorgan el asilo, su caso sera enviado ante un juez de inmigracion quien sera el que tome una decision. Si su caso es enviado ante un juez, debe de presentarse en corte con una abogado, si le es posible. Usted tendra la oportunidad de contarle su historia al juez. Si el juez le niega el asilo, usted aun puede apelar la decision del juez, y usted puede permanecer en los Estados Unidos mientras que espera la decision final.

Que pasa si soy arrestado por INS? Que hago?

Si usted tiene un abogado, llame a su abogado inmediatamente. **NO** deje que la migra lo atemorize o que lo convenga de que no llame a un abogado. Usted debe exigir hablar con un abogado!

Si usted puede ser lastimado en su pais, asegurese de decirle a la migra que usted tiene miedo de regresar a su pais y de que quiere "asilo". **NO** deje que la migra lo deporta sin haber tenido una audiencia. Usted tiene derecho a una audiencia. Si usted no tiene un abogado en este momento, el juez le dara tiempo para conseguir uno. **NO** deje de ejercer sus derechos.

Podre obtener un permiso de trabajo?

Es dificil obtener un permiso de trabajo antes de que su caso sea decidido. La mayoría de las personas obtienen su permiso de trabajo despues de haber ganado su caso de asilo.

Usted puede obtener su permiso de trabajo si INS se demora mucho tiempo en decidir su caso. Si INS se demora mas de 150 dias en decidir, usted puede aplicar por un permiso de trabajo temporal (usted recibira su permiso de trabajo despues de esperar un mes mas).

Pero, si su caso se demora mas de 150 dias por algo que usted hizo (como pedir mas tiempo o porque no se presento a una audiencia), es posible que tenga que esperar hasta que gane su caso de asilo para poder obtener su permiso de trabajo.

Que puedo hacer para ayudar a mi abogado?

Es importante que usted le cuente todo a su abogado. Todo lo que le diga a su abogado es confidencial. Su abogado no puede compartir esta informacion sin su permiso. Si a usted le preocupa o se siente avergonzado por algo, hable con su abogado acerca de eso. Puede ser que el o ella pueda ayudarlo.

Usted tambien puede ayudar a su abogado obteniendo documentos relevantes a su caso. Su abogado puede necesitar su acta de nacimiento o tarjetas de identidad y cartas de familiares/amigos para probar su caso. Si no tiene estos documentos no se preocupe. Usted puede ganar su caso aun sin ellos. Pero si los puede conseguir de una manera segura, hagalo.

Llame a un abogado para consejeria legal. NO se base solo en este panfleto. Debido a que las leyes cambian, usted debe consultar con un abogado antes de tomar una decision.

ASILO Y VIOLENCIA DOMESTICA

Publicado por

*Lawyers' Committee
for Civil Rights
(415) 543-9444*

Si usted esta en peligro ahora, llame 911.

***Para encontrar un programa de
violencia domestica cerca a usted, llame
al, (800) 799-SAFE o (800) 799-7233.***

Que es el asilo?

Si usted aplica por “asilo”, usted le esta pidiendo a los Estados Unidos permiso para quedarse porque es peligroso que regrese a su pais natal.

Quien puede aplicar por asilo?

Usted tiene que demostrar lo siguiente:

- (1)Usted tiene miedo de regresar a su pais Y
- (2)Su gobierno esta tratando de lastimarlo o no lo puede proteger del peligro Y
- (3)Usted esta en peligro por sus creencias politicas, raza, religion, nacionalidad, genero, orientacion sexual, identidad sexual, o tribu. Por ejemplo, si su esposo le esta haciendo daño y la policia no la quiere proteger porque usted es mujer, usted podria obtener asilo. Si usted esta en peligro por alguna otra razon no mencionada aqui, hable con un abogado para saber si puede aplicar por asilo.

Hay otras cosas que usted tendra que mostrar. Hable con un abogado o llame a Lawyers’ Committee para mas informacion.

Tengo miedo de mi novio o esposo, quien esta aqui en los Estados Unidos. Que puedo hacer?

Si usted en peligro ahora, **llame al 911**. Usted tambien puede **llamar al (800) 799-SAFE o (800) 799-7233** para solicitar una lista de las agencias que la pueden ayudar a encontrar un lugar seguro para usted y sus hijos.

Si usted en peligro y esta casada con un ciudadano americano o residente legal, usted puede calificar por “VAWA”. Si usted ha sido victima de un crimen que ha sido reportado, usted puede calificar para la “Visa U.” Para una referencia legal en su area, contacte: API Legal Outreach al 415-567-6255 o American Immigration Lawyers Association al (800) 954-0254

Si usted corre peligro **en su pais natal**, usted puede aplicar por asilo. Por favor lea a continuacion para mas informacion sobre asilo.

Como obtengo ayuda para aplicar por asilo?

El Lawyers’ Committee ofrece ayuda legal gratis, puede llamarnos al (415) 543-9444. El Lawyers’ Committee NO es la migra o la Corte de Inmigracion. Todo lo que diga en Lawyers’ Committee es **confidencial** y no puede ser compartido con nadie sin su autorizacion.

El Lawyers’ Committee podria reunirse con usted para hablar sobre su caso o darle una lista de abogados en su area.

Si es posible, hable con un abogado antes de que tome decisiones. Si usted gana el asilo, usted puede permanecer en los Estados Unidos, obtener un permiso de trabajo, y aplicar para su residencia despues de un año. Usted tambien podria traer a sus hijos a los Estados Unidos. Pero si usted no gana el asilo, usted puede ser regresado a su pais.

Para algunas personas, es preferible no aplicar. Pero, usted debe tomar esta decision **solo hasta que** halla consultado con un abogado.

Debo buscar ayuda de un “notario” o “consejero” de inmigracion?

Muchos “consejeros” de inmigracion o “notarios” NO son expertos y no son abogados. Tenga cuidado antes de pagarle a alguien para que lo ayude con su caso de inmigracion. Asegurese de que: (1) la persona sea un abogado; (2) la persona tenga un diploma en leyes; y (3) la persona sea un experto en asilo.

Si usted ha sido engañado por un “notario” o “consejero” de inmigracion, llame a Immigrant Legal Resource Center al (415) 255-9499, extension 774.

Como aplico para asilo?

Usted debe llenar unas formas de la oficina del gobierno. Asegurese de obtener ayuda de un abogado! Usted tambien debera obtener documentos que respalden su caso. La aplicacion debe ser enviada a la oficina central del gobierno en Nebraska. Usted debe hablar con un abogado antes de enviar cualquier documentacion a la migra o a la Corte de Inmigracion.

Cuando debo aplicar?

Usted debe aplicar dentro del año de su ultima llegada a los Estados Unidos. Por ejemplo, si usted vino a los Estados Unidos en Enero 15, 2001, el ultimo dia para aplicar fue Enero 14, 2002. La ley del año puede ser diferente para cada persona. Hable con un abogado inmediatamente para obtener ayuda! Si usted ha estado en los Estados Unidos por mas de un año, pueda ser que todavia pueda aplicar para asilo. Pero definitivamente debe hablar con un abogado primero y decirle porque no aplique antes de cumplir un año en los Estados Unidos.